Tr. . (18 %) Br. Fabilitief

de de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Jasticia Militar de seis de marzo de mil noveciernes setanta, desestimatoria de la reposición formulada contre la de velnticuatró

de octubre de mil novecientos sesunte, y masse mil de venicalación de laber posivo del rourrente, declarande que alchos acces administrativos son conformes a dere for y abertrando a la Administración de la presente formada, loca ello sinuaço expresa imposación de cesse.

Ad par esta nosara sentência, que se para carbo en el Bolo, val, deficility merro jurgando, lo projectivación legistrativa. Deficility merro jurgando, lo projectivación maddanos programa.

En su virud este Ministerio da tenido a ción disponer se compla en sus propios terminos ag referida sencencia, publicandose el aludido tatle en el Boirtín Oficial del Estado», todo ello can complimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la ley de lo Contencioso-Administrativo de se de dericarbre de 1956 t-Boletín Oficial del Estado» número 2000.

Lo que por la presente Orden ministerial sigo a V. El para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dos guarde a V. El muchos años.

Machiel a de enoro de 1973.

Madrid, 3 de enoro de 1973.

IN A SENSON MENA

Brown, Sr. Teniento General 1118 locato de l'anselo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de la de lavere de la la serdanta del Tri-bunat Suprano, distanta del Tri-bunat Suprano, distanta del Tri-1973 en el meurso contentaso alministrativo in termecto per don Jose Mana Soule Vazquez.

Exemo. St.: En el tecturse comenciarse associaistratavo se-giado en única instancia ante la Sula Quinta del Tribunal Su-premo entre paries: de una, conco demandante, don José Maria Sonto Vazquez, Capitan del Cucrpo de Oficinas Militares, y Ca-ballero Mutifado Util de Guerra por la Patria, quien postula por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y esfendida por el Abogado del Estado centra resoluciones del Ministerio del bjereite de 19 de julio de 1970 y 27 de marzo de 1971, sobre valeración de insignes y clasificación procedente, se ha dictado scutancia con fecha 24 de encro de 1973, caja parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que sin esperad pronunciamento sobre las costas estimamos el presente recurso contencios administrativo interpuesto per don Jose Maria Souto Vázegez, contra la resolución del Manatero del Esercito de ventísiese de márzo de mil nevecientos setema y uno, desestimatoria del recurso de reposición entadado frente a la de diecinúeve de fuño de mal nevecientos setema, que acosió lo acordado por la Junta; Facultativa Medica de Sanidad Máriar en la sesión de dieciseis de juho de mil nevecientos setenta, actos administrativos que anulamos por no estar ajustados el vigente Ordenamiento, Junicio y en su lurar declaramos que el Caballero Mútilado recurrente tiene derecho a que se lo váloren en fotal sos lesiones en un setenta por ciento y trandamos a la Administración que en consecuencia con tal portential leva a cabo la nueva calificación que legalmente seu procedente. Así por esta duestra sentencia, que se públicara en el Bolein Oficial del Estado" e inserterá en la "Coleguen Legis lativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, manegamos y tirmamos. «Fullamos: Que sin esperad prenanciamicato sobre las cos-

y tirmamos.

Fai su virtud este Ministerio ha tenido a bien disconer se cumpla en sus propios termines la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «Boietín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 3 de marzo de 1973

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTANON DE MENA

Evemo, Sr. Director general de Musilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 8 de marzo de 1973 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 31 de enero de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ferraz Arbonies:

En el recurso contencioso administrativo segui do en unica instancia ante la Sala Quints del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante don José Ferraz Ar-bonies, representado y defendido por el Letrado don Manuel

Saigado Durán, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de acut custure de 1889 y 20 se cuero de 1970, sobre reconoci-cumunto de haben pasivo, se na dictado sentência con fecha 31 de unez, de 197a, cupe parte austositiva es como sigue:

**Fattan es Que desestimando la causa de inadmisibilidad degrada sa la contestación de la demanda, y entrando a conociar del faddo del asanso, debemos estimar parcialmente, y estimames la termulada pior don Josa Ferraz Arbonies, contra los actes des del Consulo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre de 1689 y 20 de enero de 1870, declarando que los adames uno son conformes a direcho, y en su lugar, que el demandante cene dericho al baber pasivo que la corresponda en su acrual situación y a que este la sea segulado por el Consejo Supremo de Justicia Militar de forma lugal, desestimando el resto de las protensiones de la demanda, de lus que absolvenos a la Administración, sia hacer expreso condena de costas.

Así por esta indestru-sentencia, que se publicará en el "Boleim Oficia: del Estado" e insertará en la "Colocción Legisla-siva", Letirilivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y la manas.

En se virtad, case Ministerio ha termto a bien disponer se cumpla en sus propies términos la referida sentencia, publicandese el saludido ficile en el «Boietin Oficial del Estado», todo olto en complimiento de lo prevenide en el artículo 105 de la Leg de lo Cuatencieso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (Roleun Oficial dei Estado» numero 363).

Lo que por la presente Orden ministetial digo a V. E. para su conocimiento y ejectos consiguientes.

Dies genarde a V. E. muchos años Madrid, le de marzo de 1973.

CASTANON DE MENA

Exemo Sr Tonionte General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 1 de marzo de 1973 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de diciembre de 1972 en el recurso contencioso-alministrativo interpuesto por el Comandante de Intendencia don Carlos Pardo Sucrez.

Excess Sres. En el recurso contencioso administrativo in-jerpuesto per el Comandante de Intendencia don Carlos Pardo Sucrez la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha diciado senten-cia con fecha 27 de diciembre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallannes Que con desestimación del recurso contenciosoranconsi. Une con desessimación del recurso contencioso-administrativo inferenceso por el Letrado don Rafael Pavía Cas-tilla-Partugal, en nombre y representación de don Carlos Par-do Suárez contra la re-clución del Ministerio de Marina de ca-torce de febrero de mil novecientos setenta, confirmatoria en uninte de reposición, de la ce cuatro de diciembre de mil no-viciontos secenta y nueve, declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas al Ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolventos de la demanda a la Administración, sin bucor expresa imposición a ningura de las partes de las costas del recurso». del recursios

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos.

Lo que digo a VV. EE, y a VV. SS, para su conceimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

BATURONE

Exemes Sees - Sees. ...

ORDEN, de 1 de marzo de 1973 por la que se dis-pone el cumplimiento de la seniencia de la Sala Caurta del Tribunat Supramo, dictada con techa 15 de noviembre de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijos de Pedro La-hera y Cia., S. R. C.».

Exemes, Sees: En el recurso contencioso administrativo in-terpuesto per «Hijos de Pedro Lahera y Cia, S. R. C.», contra Resolución de este Ministerio de Marina de 18 de agosto de

B. O del E.—Nám. 76

1967, sobre revisión de precies, la Sela Cuerra del tribunal Supremo ha dictado sentencia con feria, 13 de nevembre de 1972, cuya parte dispositiva es como statos

Fallamos: Que estimande en parte el recurso de l'Hijos de Pedro Labera y Cia. S. R. C." contra Bescloción del Miens terio de Marina de 16 de agosto de 1867, decegando solicitad de revisión de precios por contrata de vestuario en el hicolo 1966/1967, debemos declarar y declaranos la anulación de la referida Orden, desestimando el rocurso en cuanto a la pretensión de que se reconozca el derecho a la indigeda revisión de precios, por proceder la subsenación padecida del tramito de dictamen del Consejo de Estado, emitido el cual, debem dictarse la nueva resolución que proceda en derecho, sin imposición de costas. posición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos,

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

BATURONE

Exemos. Sres ...-Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de febrero de 1973 por la que si concede el derecho ai úso del distintivo de per-manencia en las Fuerzas de Policia Armada, at Jefe y Oficiales del Efércilo que se mencionan

Exemo, Sr.: Por hallarsa comprendides en el Decrett, 1916. 1970 (*Boletín Oficia) del Estado», número 10, de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 (*Boletín Oficia) del Estados nu mero 78), sa concede el derecho al uso foi destintivo de permanencia en las Fuerzas de Pollois Armada el dele y Oficia les del Ejército que a continuación se religioraria, actualmente con destino en las indicadas Fuerzas:

Comandante de Infantería, don Francisco Padilla Morales.
Capitán de Infanteria, don Aivaro Pérez Lopez.
Capitán de Infanteria, don luis Gonzalez Hidalgo
Capitán de Infanteria, don lose Comitre Bello.
Capitán de Infantería, don Fernando Pascual Alfaro.
Capitán de Infantería, don Pedro de Tomás liménez.
Capitán de Infantería, don Jose Mateo Vives.
Capitán de Infantería, don Antorio Moliné Moliné
Teniente de Infantería, don Juán Navarro Tejo.
Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, don Tomás Usón de Yarza.
Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, don Ventura Rubio Calzada.

Lo digo a V. E. para su codecimiento y efectio. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1973.

GARICANO

Exemo. Sr. Director general de Seguriond.

RESOLUCION de la Disección General de Nanidad por la que se corrigen errores de la actualización de la Relación Nacional de Examinadores de ner-sonal médico hospitalario, vablicara nor Resolución de 2 de diviembre de 1022 por la que se elevoba a definitiva dicha relación.

Advertidos errores materiales en al testo remeitido para publicación le la Resolución de fecha / de dichembre do 1972 inserta en el «Boletín Oficial viel Estado» gúmero 4, de fecha 4 de cerco de 1973, queda modificado la relación en la siguiente forme. te forma:

En el Grupo «B», submupo 17, com el cumero 18, lamadiada mente a continuación de don Antonio Torg. Pérez, se incluma a don Antonio López Sectra.

Madrid, 23 de febrero de 1978.-nl Director general, Pederico Bravo Morate.

MINISTERIO : DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de febre, o ao 1973 par la que se outo-riza a «Fenosa» la occipitatón de terrenos de domi-nio publico en la zona maritimo-terraire del río Alvedosa, Ría de Vigo er, el termino municipal de Refondela (Ponrevedra), para la instalición de ua vano de linea eléctrica a 15 KV y doble circuito.

Fi ilustrisimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerias de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a «Fenosa» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra

Término municipal. Redondela. Superficie aproximada: 187 metros Destino: Instalación de un vano de linea eléctrica a 15 KV

y deble circuito.

Plazo concedido, veinte años prorrogables por periodos do

Cinco años.

Canon unitario, é pesches por metro lineal y año por proyec-cien honzontal del tendido.

Instalaciones: Tensión entre fases: 18 KV. Longitud del vano.

Instanctioner: remain and the standard of the LAC, 28/2, de 32 millimotros cuadrades. Apoyos Metálicos de celosia de 16 y 20 metros de altera.

Lo que se hece público para enterel condimiento. Madrid, 2 de febrero de 1973 - 7. 1, el Director general de Puertos y Señales Maritmas, Mandano Marimez Catena.

CHDEN de 6 de l'ibrere de 1942 par la que se auto-riza a la Comunidad de l'ropietaties de Cop Blanc la competan de serren e de Commio público para construir escalera de receso en Maroira, término menimal de l'oulade e A tension.

El flustrision señor Derector general de Paretos y Safinles Marria as, con esta fecha y en une do las facultadas delegaches por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 leficial Oficial del Estados de 25 de sempentario ha otogrado a la Comunidad de Propietarios de Cap Blanc una autorización, cuyas caracteristicas son las signientes

Provincia: Alicante.

Fermino municipale Teutaga.

Superficie aprixituada: 17 metros desde la tasante superior, y 14 metros desde la linea de destinde.
Plazo concedido: Quince ados.
Canon unitario: 20 pesetas por metro quadrados y año.
Instalaciones: Escalera empotrada en el acantilado medicite un escalonamiento del mismo y unos muros de hermigón en su cara exterior.

Percolaciones. Todos los carros sobre o concedidos que escalonamiento.

su cora exterior.

Prescripciones: Todas las coras servin de uso público y gratuito. La Jofatura de Costas y Puceto, podra crdenar la jupresión de cualquier cartel que pueda inducir a error en cuanto al uso público de las obras, o bien la celocación de otro para actarar fal extremo

Lo que se haca público para general conocimiento. Madrid, 6 de febraro de 493-2. D. el Director general de Puertos y Sevales Marvimas, Merciano Martinez Catona.

OFIDEN de 13 de febrero de 1873 por la que se autoriza la tegalización de umpliación del edificio e del hotet, bar, terrazas y caseas dara vestuar os en el termino municipal de Sæn Carlos de la Rápita (Tarragona) es doña. Angeles Reverie Ramón y

El Bustissimo señor Director genera do Puetios y Señales Moricimas, con esta fecha y en use do tas facultaces delegadas por Orden ministerial de 19 de sentiendre de 1955 («Bole" in Oficial del Estados de 26 de «epriendre) ha ntorgado a doña Augeles Reverte Ramón y tros una acuerización, cuyas caracteristica por la distintación. terislicas soo las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipul: San Carlos de la Rágita.

Suporticia aproximada. 238.46 negleo entermos de edificaciones y 892 16 metros cumuraños de terrecord.

Destino. Ampliación de edifício boler bar, calesas y terrazas.

Plazo contodicos quínce años.